

BASES PARA LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE BECAS PARA EL PROGRAMA DE METODOLOGÍAS AGILE

La Fundación Paideia Galiza, con CIF nº G-15798655, y dirección en Plaza María Pita, 17 (A Coruña), titular del Centro MANS, ofrece a las empresas alojadas en dicho Centro la posibilidad de acceder a la concesión de becas o ayudas dirigidas a la formación de los profesionales autónomos que las conforman o de sus empleados.

La concesión de estas ayudas se regulará por las siguientes BASES

PRIMERA.- OBJETO

Las ayudas o becas se concederán para minorar el coste de la matrícula en el PROGRAMA METODOLOGÍAS AGILE que impartirá la Escuela de Organización Industrial (EOI) en el Centro MANS.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas las empresas o profesionales autónomos que se encuentren alojadas en el Centro MANS (tanto como emprendedores como en el Centro de Negocios).

TERCERA.- CUANTIAS

La Fundación Paideia destinará una cantidad global máxima de 6.000 €, para la concesión de estas ayudas. Éstas serán concedidas en concepto de descuento en la matrícula de los alumnos, pudiendo ser de un descuento del 50% o de un descuento del 30% del importe de la matrícula.

3.1. EL DESCUENTO DEL 50% DEL IMPORTE DE LA MATRICULA, será en el caso de emprendedores

3.2. EL DESCUENTO DEL 30% DEL IMPORTE DE LA MATRICULA, será aplicable a trabajadores o profesionales de empresas alojadas en el Centro de Negocios.

CUARTA.- SOLICITUDES

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática accesible en la dirección

<https://www.paideia.es/curso-programa-de-metodologias-agile/>

El PLAZO para presentar la solicitud será desde el 1 hasta el 30 de septiembre.

QUINTA.- VALORACION

Una vez recibidas las solicitudes, una Comisión interna integrada por miembros de la Fundación y profesionales del Equipo MANS, procederá a su valoración, teniendo en cuenta:

1º) Orden de recepción de la solicitud

Se tendrá en cuenta la Empresa a la que pertenecen y el número de solicitudes presentadas. En caso de que varios empleados o profesionales de una misma empresa soliciten una ayuda/beca, se dará prioridad al siguiente solicitante de otra empresa. De este modo, sólo si existiese remanente de la cuantía global y no habiendo más solicitudes para trabajadores o profesionales autónomos de empresas distintas, se podrá conceder una ayuda para otro empleado por empresa, alternando nuevamente los empleados de las empresas cuando hubiera varias solicitudes de varias empresas.

2º) Otros aspectos a valorar:

- Viabilidad futura y sostenibilidad de la empresa, posibilidad de consolidación y sinergias con el Centro.
- Antigüedad en el Centro.
- Tiempo que lleva el emprendedor alojado en el Centro MANS y su trayectoria.
- El proyecto empresarial que desarrolle (madurez del proyecto, I+D).

SEXTA.- COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCION

El día 2 de octubre se comunicará a través de correo electrónico la resolución relativa a la concesión o no de la ayuda.

La comunicación tendrá el siguiente contenido: Nombre y apellidos de la persona beneficiaria, % de ayuda concedido e importe a ingresar en concepto de matrícula una vez aplicado el descuento de la ayuda concedida.

SEPTIMA.- ABONO DEL DESCUENTO EN LA MATRICULA

La cuantía concedida en concepto de beca o ayuda se descontará del importe de la matrícula en el momento en que realice el pago de la misma.

El abono de la matrícula, se deberá realizar hasta el 15 de octubre. Si no se procediese a la matriculación, se entenderá hecha la renuncia a la ayuda concedida.